



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

190-17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 233-2017-AL-MPC

Cañete, 21 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 2702-2017-GPPI-MPC de fecha 15 de setiembre de 2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2015-MPC de fecha 30 de diciembre de 2015, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, entre otros, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete;

Que, de acuerdo numeral 23.1, literal a) del artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1, literal a) del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que con Informe N° 2702-2017-GPPI-MPC de fecha 15 de setiembre de 2017, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, presenta su propuesta y solicita autorización para la incorporación de mayores fondo públicos;

Que, mediante Informe Legal N° 380-2017-GAJ-MPC de fecha 21 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 123,907.00 (Ciento Veintitrés mil novecientos siete con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 2702-2017-GPPI-MPC por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información - Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el acto administrativo recaído en los presentes actuados;

///..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

R.A. N° 233-2017-AL-MPC

Que, estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 123 907.00 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MONTO

115321	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	S/.	67,258.00	
131912	VENTA DE BASES PARA LICITACION PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO Y OTROS		25.00	
132314	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS		596.00	
132814	DERECHOS DE INSCRIPCION		8,439.00	
1339227	PARQUES Y JARDINES		5,901.00	
152162	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS		440.00	
1551499	OTROS INGRESOS DIVERSOS		18,770.00	
TOTAL			S/.	101,429.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

MONTO

151111	INTER. POR DEPOSITOS DIST. DE REC. POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		21,176.00	
TOTAL			S/.	21,176.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO

141421	REGALIAS MINERAS		1,302.00	
TOTAL			S/.	1,302.00
TOTAL GENERAL			S/.	22,478.00
TOTAL GENERAL			S/.	123,907.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

MONTO

232241	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/.	70,000.00	
23271199	SERVICIOS DIVERSOS		31,429.00	
TOTAL			S/.	101,429.00

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A. N° 233-2017-AL-MPC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

23271199 SERVICIOS DIVERSOS

		MONTO
	SI.	21,176.00
TOTAL	SI.	21,176.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META: 0031 MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

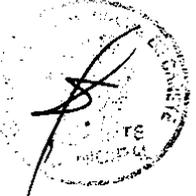
23271199 SERVICIOS DIVERSOS

		MONTO
	SI.	1,302.00
TOTAL	SI.	1,302.00
TOTAL GENERAL	SI.	22,478.00
TOTAL GENERAL	SI.	123,907.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Alexander Jino Bazán Guzmán
ALCALDE